



Dirección Regional del Trabajo  
Región de Arica y Parinacota

**APRUEBA BASES TÉCNICAS Y DESIGNA  
COMISION EVALUADORA DE LICITACIÓN  
PÚBLICA QUE INDICA.**

EXENTA N° 163

Arica, 14 OCT. 2020

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el art. 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, literal d) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 4 del D.S. N° 240/2010 del Ministerio de Hacienda;
4. La Resolución Exenta N° 202, de 14 de marzo de 2005, del Director del Trabajo, de la época, que delega facultades en los Directores Regionales del Trabajo;
5. La Resolución N° 115/416 de fecha 10 de Junio de 2019 de Nombramiento como Directora Regional del Trabajo de Arica y Parinacota, a Doña Cecilia Eugenia Silva Herrera R.U.N. N° 07.257.466 - 4;
6. La solicitud de compra formalizada mediante Anexo II N° 013 de fecha 14-Oct-2020 del Inspector Provincial del Trabajo de Arica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Inspección Provincial del Trabajo de Arica requiere mantener la seguridad de su edificio, infraestructura e instalaciones.
2. Que, en caso de sismo, las ventanas podría sufrir la ruptura de su vidrios, los cuales como proyectiles podría ocasionar lesiones a usuarios y funcionarios, lo cual fue recogido en un proyecto del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Convenio-Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que en la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra, no existe oferta alguna de este servicio.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases técnicas de la propuesta pública para la "**provisión e instalación de film solar en todas las ventanas de la IPT de Arica**". Documentos que forman parte de la presente resolución exenta.

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE** como comisión encargada de la apertura de las propuestas y de la evaluación de las propuestas a los funcionarios a contrata de la Dirección del Trabajo destinados en la Región de Arica y Parinacota, Sra. Verónica Araya García y Sr. Fernando Palma Palma; y al funcionario de planta Sr. Alejandro Díaz Labarca, quienes en caso de no poder comparecer serán reemplazados por otros funcionarios de la Dirección del Trabajo destinados en la Región de Arica y Parinacota.

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación a través del portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes a la dictación de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



**CECILIA EUGENIA SILVA HERRERA  
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**